

Estrategia de Información y Publicidad

del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

15 de febrero de 2016



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Alcance	1
1.2. Normativa y Regulación.....	1
2. METODOLOGÍA SEGUIDA	4
3. OBJETIVOS Y GRUPOS DESTINATARIOS	6
3.1. Objetivos.....	6
3.2. Grupos destinatarios	6
4. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	8
4.1. Descripción de las actividades a desarrollar por tipo de destinatario	8
4.2. Participación de la Red Rural Nacional.....	14
4.3. Desarrollo de actividades por fases.....	15
4.4. Consideraciones generales en el desarrollo de las actividades	18
5. PRESUPUESTO INDICATIVO	21
6. ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES	22
7. EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL	25
7.1. El papel de la Red Rural Nacional en la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR	26
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO	28
9. EVALUACIÓN	32
10. PLANIFICACIÓN ANUAL	34
10.1. Actividades realizadas y Previsión de actividades en 2016	34
11. ANEXO I: MEDIDAS Y BENEFICIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PNDR	36
12. ANEXO II: RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLE, GRUPOS DESTINATARIOS, OBJETIVOS E INDICADORES.....	38
13. ANEXO III GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	43

1. INTRODUCCIÓN

Los fondos europeos son un recurso clave para el desarrollo social, económico y medioambiental del territorio. Dar a conocer al público general y a los beneficiarios sus objetivos, medidas y alcance es una prioridad en el periodo 2014-2020.

El objeto de esta Estrategia de Información y Publicidad es contribuir a mejorar el uso del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el contexto de la financiación europea, de cara a reforzar e incrementar el efecto positivo sobre la economía y el empleo, así como a concienciar a la población de la repercusión de éste en su territorio.

1.1. ALCANCE

Tal y como recoge el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), la información y la publicidad tienen como finalidad asegurar el conocimiento a los destinatarios finales potenciales y a la opinión pública en general, del destino de los fondos Feader, así como informarles de la utilización de los mismos y de sus resultados, garantizando la transparencia en su ejecución. En este sentido, se trata de una herramienta fundamental para hacer llegar la información al mayor número de beneficiarios potenciales, informar a los posibles beneficiarios sobre las oportunidades de financiación y las normas para acceder a las ayudas y divulgar los resultados de las inversiones al conjunto de la ciudadanía.

Por consiguiente, la información y la comunicación de los objetivos, de las oportunidades de financiación y de los resultados de los programas y proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios son una tarea crucial para las autoridades de gestión y los beneficiarios de los Fondos EIE y, por tanto, del Feader.

1.2. NORMATIVA Y REGULACIÓN

El Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) obliga en su artículo 13 a la elaboración de una Estrategia de Información y Publicidad de los Programas de Desarrollo Rural.

La autoridad de gestión deberá presentar esta Estrategia al Comité de Seguimiento del Programa en el plazo de seis meses desde su aprobación. La autoridad de gestión deberá también informar, al menos una vez al año, al Comité de Seguimiento del progreso en la implementación de la estrategia, de sus resultados y de las actividades previstas para el año siguiente en la materia.

El PNDR recoge en su apartado 15.3, y basándose en el Anexo III del Reglamento 808/2014, los contenidos mínimos que debe cubrir esta Estrategia, en concreto, objetivos y grupos destinatarios, los instrumentos de divulgación de las actividades de información y publicidad, un presupuesto orientativo, los órganos administrativos responsables de la ejecución de las actividades, la descripción del papel de la Red Rural Nacional en la estrategia y cómo se va a llevar a cabo la evaluación de las actividades propuestas.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el artículo 7 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 MEC y tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación el principio de igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo transversal que debe tenerse en cuenta en las diferentes fases de ejecución de los Fondos: diseño, programación, gestión, seguimiento y evaluación. En este sentido, la estrategia de comunicación velará por el cumplimiento del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres.

Además, se ha tenido en cuenta la siguiente normativa europea y nacional en el diseño de la Estrategia:

- El Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Reglamento MEC).
- El Libro Blanco sobre una Política Europea de Comunicación¹.
- El Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) para el periodo de programación 2014-2020.
- El Plan de Acción de la Red Rural Nacional para el periodo de Programación 2014-2020.

Así como la siguiente regulación interna:

- La Instrucción nº2/2015, de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, sobre la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR 2014-2020.

Comunicación de la Comisión, de 1 de febrero de 2006, «Libro Blanco sobre una política europea de comunicación» [COM (2006) 35 final.

- La Instrucción nº3/2015, de octubre de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal de requisitos de información y publicidad relativos a operaciones declaradas a Feader en el período de programación 2014 – 2020.

El presente documento pretende dar respuesta a las obligaciones referidas.

2. METODOLOGÍA SEGUIDA

Como base para el diseño técnico de la Estrategia se consideran como elementos clave que determinan su calidad los tres siguientes:

- La fijación de unos **objetivos de comunicación** claros y basados en un trabajo participativo que posibilite determinar el alcance de la estrategia en términos de visibilidad, difusión y transparencia.
- La identificación de los **destinatarios** de la Estrategia, al objeto de orientar las actividades de información y publicidad a las necesidades de cada uno de ellos y, de esta forma, elevar la eficacia y el impacto esperado.
- El establecimiento de las **actividades de la Estrategia de Información y Publicidad**, de forma coherente con los objetivos definidos y los grupos destinatarios de la Estrategia.

Esta articulación pone de relieve un enfoque de intervención en el que todos los componentes que lo integran se relacionan de forma lógica. Así, las actividades previstas están determinadas por las necesidades de información de los grupos destinatarios y por el cumplimiento de unos objetivos derivados de la normativa comunitaria.

Su elaboración ha precisado de un estudio inicial de las necesidades a cubrir en materia de información y publicidad en el que han participado la autoridad de gestión, la Red Rural Nacional (RRN) y las distintas unidades gestoras encargadas de la ejecución de las medidas incluidas en el PNDR.

Para recopilar esta información, se ha distribuido un cuestionario entre las unidades gestoras del PNDR y, posteriormente, se han desarrollado entrevistas individualizadas para valorar el conjunto de las actividades de información y publicidad recopiladas y cerrar así la selección final. Seguidamente se ha procedido, tras el acuerdo en el conjunto de actividades a desarrollar, a la estimación del presupuesto indicativo para la ejecución de las mismas.

La definición del sistema de seguimiento de la Estrategia establecida en el Capítulo 8, incorpora la relación del conjunto de indicadores que han sido seleccionados con el objetivo de cuantificar la evolución de las actividades de información y publicidad a lo largo del periodo de programación. Para cerrar la lógica de intervención de la Estrategia, se establece la relación entre cada uno de los indicadores, los objetivos y las actividades programadas.

En cuanto al sistema de evaluación, para establecer las bases de su diseño se ha tenido en cuenta la experiencia previa en el desarrollo de los procesos de programación y evaluación relacionados con la información y publicidad de los Fondos Europeos en el ámbito de las Administraciones Públicas. La articulación concreta del sistema de evaluación se completará en fases posteriores.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Finalmente, en el último capítulo se articulan los Planes Anuales que desarrollarán la Estrategia, que tendrán en cuenta la revisión de las actividades ya realizadas. También se hace una previsión de las actividades que se desarrollarán al año siguiente de la aprobación de la misma (2016), ejercicio que se repetirá de forma anual a lo largo del periodo de programación.

3. OBJETIVOS Y GRUPOS DESTINATARIOS

3.1. OBJETIVOS

El apartado 15.3 del PDRN determina los objetivos generales de información y publicidad, que se convierten en el eje central de la Estrategia de Información y Publicidad del Programa Nacional. De ellos se derivan los objetivos específicos.

- **Objetivo Global 1 (OG1):** Informar a la opinión pública sobre el contenido del PNDR, el papel que desempeña la UE acerca de las actuaciones contempladas en el PNDR y los resultados de éste.
 - **Objetivo Específico 1.1 (OE 1.1):** Garantizar la máxima difusión del PNDR a la ciudadanía en general, de su desarrollo y del resultado de las medidas puestas en marcha.
- **Objetivo Global 2 (OG2):** Informar a los beneficiarios y potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación conforme al PNDR.
 - **Objetivo Específico 2.1 (OE 2.1):** Establecer mecanismos que garanticen la difusión de las oportunidades que ofrece el PNDR entre los interesados.
 - **Objetivo Específico 2.2 (OE 2.2):** Apoyar a los beneficiarios de las ayudas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de información y publicidad.
- **Objetivo Global 3 (OG3):** Garantizar la transparencia de la gestión del PNDR y de las ayudas a cargo del Feader.
 - **Objetivo Específico 3.1 (OE 3.1):** Proporcionar las herramientas necesarias que permitan un control eficaz de la gestión del PNDR y sus ayudas.
 - **Objetivo Específico 3.2 (OE 3.2):** Mejorar la comunicación que permita la adecuada accesibilidad y visibilidad de la información.

3.2. GRUPOS DESTINATARIOS

La planificación de la estrategia tiene muy presente los grupos destinatarios a los que se debe llegar, con el fin de maximizar el impacto de sus actividades de información y publicidad.

De acuerdo a lo establecido en el PNDR, las actividades de información y publicidad se dirigen a cinco grandes bloques de público objetivo:

- El **público en general**, entendido como el conjunto de la ciudadanía, tengan relación directa o no con el PNDR y sus medidas.
- Los **beneficiarios potenciales**, que serán todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan estar interesadas en el acceso a la financiación de la programación bajo cualquiera de sus modalidades. (ver Anexo I: Medidas y Beneficiarios contemplados en el PNDR)
- Los **beneficiarios** que, de acuerdo al artículo 2, apartado 10 del Reglamento MEC, podrán ser un organismo público o privado, así como las personas físicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones.
- Las **unidades gestoras**, serán aquellas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que gestionan las ayudas, bien mediante ejecución directa, bien mediante la gestión de las convocatorias en concurrencia competitiva para la concesión de las ayudas.
- **Otros destinatarios** de las Administraciones Públicas que, no siendo gestores de las medidas ni beneficiarios, puedan ser objeto de determinadas actividades de información y publicidad del PNDR para su conocimiento e información a beneficiarios potenciales.

TABLA 1. RELACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y GRUPOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PNDR

OBJETIVOS GLOBALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESTINATARIOS
OG1	Objetivo Específico 1.1 (OE 1.1) Garantizar la máxima difusión del PNDR a la ciudadanía en general, de su desarrollo y del resultado de las medidas puestas en marcha.	Público en general Beneficiarios potenciales Beneficiarios Unidades gestoras Otros destinatarios
OG2	Objetivo Específico 2.1 (OE 2.1): Establecer mecanismos que garanticen la difusión de las oportunidades que ofrece el PNDR entre los interesados.	Beneficiarios potenciales Beneficiarios
	Objetivo Específico 2.2 (OE 2.2): Apoyar a los beneficiarios de las ayudas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de información y publicidad.	Beneficiarios
OG3	Objetivo Específico 3.1 (OE 3.1): Proporcionar las herramientas necesarias que permitan un control eficaz de la gestión del PNDR y sus ayudas.	Unidades gestoras Otros destinatarios
	Objetivo Específico 3.2 (OE 3.2): Mejorar la comunicación procurando la adecuada accesibilidad y visibilidad de la información.	Público en general Beneficiarios potenciales Beneficiarios Unidades gestoras Otros destinatarios

4. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El punto de partida en la definición de las actividades previstas para el período 2014-2020 en la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR ha sido el análisis de las necesidades de información de los distintos colectivos y de las posibilidades de implementación de distintas actuaciones en el ámbito del PNDR. Asimismo, se han tenido en cuenta los requerimientos normativos establecidos en materia de información y publicidad.

Ha de entenderse esta propuesta de actividades como un listado abierto que pudiera llevar a cabo tanto la autoridad de gestión, como las unidades gestoras y los beneficiarios de la ayuda Feader, y que irá evolucionando con la aplicación del PNDR.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR TIPO DE DESTINATARIO

a) Actividades orientadas al público en general

a.1) Actividades a realizar por la autoridad de gestión

- **ACTIVIDAD a.1.1. Pagina web del PNDR.** Habilitación, en la web www.magrama.gob.es, de un espacio dedicado al PNDR; en él se publicará todo tipo de información relativa al Programa, como los informes de evaluación, el informe anual de ejecución, las actas de los comités de seguimiento y ejecutivo del PNDR, resoluciones de las convocatorias de las medidas, etc. Además, se incluirá un apartado específico de información y publicidad, que se actualizará periódicamente y que podrá albergar tanto la Estrategia de Información y Publicidad, como otro tipo de información relacionada (imágenes, campañas, videos...). El sitio web mencionará, al menos en la página de inicio, la contribución del Feader e incluirá un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado al Feader. En la página web de la RRN (www.redruralnacional.es) también se publicará esta información.
- **ACTIVIDAD a.1.2. Difusión del PNDR,** a través de su publicación en el correspondiente espacio de la web www.magrama.gob.es, y su distribución por medios digitales a los sectores, instituciones y personas directa o indirectamente afectados o implicados por el mismo. En la página web de la RRN (www.redruralnacional.es) también se publicará esta información.
- **ACTIVIDAD a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos** que recogerán de forma simplificada el contenido del PNDR. Esta actividad podrá consistir en la elaboración de infografías, resúmenes no técnicos, etc. A petición de la autoridad de gestión, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.

- **ACTIVIDAD a.1.4. Notas de prensa** para la difusión del estado de ejecución de las medidas del PNDR, incluyendo la presupuestaria.
- **ACTIVIDAD a.1.5. Atención al ciudadano** a través del buzón corporativo, PNDR2014-2020@magrama.es.
- **ACTIVIDAD a.1.6. Boletín de noticias** para la difusión del Programa, sus medidas y resultados.
- **ACTIVIDAD a.1.7. Evento de presentación del PNDR**, tal y como recoge el propio Programa en su apartado 15.3.2 *Medidas destinadas a la información y difusión del Programa*.
- **ACTIVIDAD a.1.8. Participación en jornadas y ferias** relacionadas con el sector rural a través del desarrollo de distintas actividades, como la colocación de stands, la realización de presentaciones y la difusión de material divulgativo relacionado con el PNDR. A petición de la autoridad de gestión, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad**, optando preferentemente por la utilización de publicaciones en periódicos regionales, y de cartelería en ayuntamientos, sedes comarcales, diputaciones y otros centros de concentración social existentes en poblaciones rurales. A petición de la autoridad de gestión, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.

a.2) Actividades a desarrollar por parte de las unidades gestoras

- **ACTIVIDAD a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados**. Programación de acciones puntuales con objeto de resaltar tanto el comienzo como la finalización de actividades destacadas, incluyendo convocatorias a los medios de comunicación para informar acerca de los objetivos y resultados. Se podrá incluir la exposición de los materiales divulgativos desarrollados en el ámbito de cada una de las actividades. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD a.2.2. Participación en jornadas y ferias** para dar a conocer el PNDR y sus medidas. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD a.2.3. Productos publicitarios y materiales diversos sobre proyectos destacados**, a los que se quiera dotar de mayor visibilidad, como catálogos, libros fotográficos, memorias, mapas, etc. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.

- **ACTIVIDAD a.2.4. Taller de fotografía** relacionado con actuaciones cofinanciadas con cargo al Feader a través del PNDR, por ejemplo el entorno de los Caminos Naturales. Se realizarán sesiones teóricas y prácticas que permitirán a los participantes adquirir las capacidades necesarias para el diseño y ejecución de actividades de comunicación fundamentadas en la fotografía (exposiciones, desarrollo de rutas...).
- **ACTIVIDAD a.2.5. Aplicaciones (apps) para móviles y otros dispositivos electrónicos.** por ejemplo, actualización de la aplicación “Guía de Caminos Naturales” con aquellos financiados con cargo a Feader a través del PNDR.
- **ACTIVIDAD a.2.6. Visitas guiadas,** por ejemplo por los Caminos Naturales financiados con cargo a Feader a través del PNDR.

b) Actividades orientadas a beneficiarios potenciales

b.1) Actividades a realizar por parte de la autoridad de gestión

- **ACTIVIDAD b.1.1. Publicación de los criterios de selección** de operaciones del PNDR en el espacio dedicado al PNDR dentro de la web www.magrama.gob.es.
- **ACTIVIDAD b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones** en el espacio dedicado al PNDR dentro de la web www.magrama.gob.es. En la página web de la RRN (www.redruralnacional.es) también se publicará esta información.
- **ACTIVIDAD b.1.3. Reuniones y jornadas divulgativas** dirigidas a organizaciones y/o entidades representativas del medio rural para informar del PNDR en su conjunto. A petición de la autoridad de gestión, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD b.1.4. Adaptación de las actividades** de información y publicidad desarrolladas a las personas con discapacidades sensoriales utilizando para ello materiales en formatos accesibles.

b.2) Actividades a desarrollar por parte de las unidades gestoras

- **ACTIVIDAD b.2.1. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en BOE y TeseoNET** (Sistema de Información de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas), además de en el espacio dedicado al PNDR dentro de la web www.magrama.gob.es.
- **ACTIVIDAD b.2.2. Publicación de notas de prensa** en la Web del MAGRAMA sobre convocatorias de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR.

- **ACTIVIDAD b.2.3. Reuniones y jornadas divulgativas** con organizaciones y/o entidades representativas del medio rural, para informar sobre el contenido de las ayudas, su objeto y los procedimientos a seguir para acceder a las mismas. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD b.2.4. Elaboración de una guía** sobre el procedimiento a seguir para acceder a las ayudas, que contendrá información sobre los siguientes puntos:
 - Las oportunidades de financiación y las convocatorias de ayudas.
 - Los procedimientos administrativos para el acceso a las ayudas y descripción del proceso de examen de solicitudes.
 - La elegibilidad de las condiciones y/o criterios de selección y evaluación de los proyectos que solicitan ser financiados.
 - Los datos de los contactos que puedan explicar el funcionamiento del PNDR y los criterios de selección de operaciones.
 - La responsabilidad de los beneficiarios de informar al público del objetivo de la operación y del apoyo recibido del Feader para llevar a cabo la misma, así como el compromiso de cesión de los datos necesarios para las tareas de seguimiento y evaluación
 - Una descripción de los procedimientos para el examen de las reclamaciones con arreglo al artículo 74.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
 - La descripción de los materiales que se pondrán a disposición en formatos accesibles para las personas con discapacidad.
- **ACTIVIDAD b.2.5. Adaptación de las actividades** de información y publicidad desarrolladas a las personas con discapacidades sensoriales utilizando para ello materiales en formatos accesibles.

c) Actividades orientadas a beneficiarios

c.1) Actividades a realizar por la autoridad de gestión

- **ACTIVIDAD c.1.1. Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones** en el espacio dedicado al PNDR dentro de la web www.magrama.gob.es.

- **ACTIVIDAD c.1.2.** Establecimiento de una línea de asesoramiento permanente para el adecuado cumplimiento de los requisitos de información y publicidad y la resolución de dudas trasladadas por las unidades gestoras, a fin de aplicar uniformemente la Estrategia de Información y Publicidad.

c.2) Actividades a desarrollar por parte de las unidades gestoras

- **ACTIVIDAD c.2.1. Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones en BOE y TeseoNET** (Sistema de Información de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas), además de en el espacio dedicado al PNDR dentro de la web www.magrama.gob.es.
- **ACTIVIDAD c.2.2.** Establecimiento de una línea de asesoramiento permanente por parte de aquellas unidades gestoras que publiquen convocatorias de ayudas destinadas a beneficiarios. Dentro de esta actividad se consideran también las guías o manuales que elaboren y publiquen las diferentes unidades con el fin de orientar al beneficiario en detalle sobre las características de las ayudas, como por ejemplo las Guías de Justificación de Gastos que elabora el FEGA.
- **ACTIVIDAD c.2.3. Guías y otros documentos que faciliten la gestión y obligaciones para los beneficiarios.** Elaboración de guías, plantillas y otros documentos para facilitar la gestión de las ayudas, por ejemplo, guías del Organismo Pagador que ayudarán a los beneficiarios a presentar la documentación de justificación del gasto y a saber qué parámetros deben controlar en dichos gastos para que puedan presentarse como subvencionables o plantillas modelo en materia de publicidad del Feader en aquellas medidas del PNDR en cuya implementación sea obligada la utilización de paneles, placas, carteles...

d) Actividades orientadas a unidades gestoras

d.1) Actividades a realizar por la autoridad de gestión

- **ACTIVIDAD d.1.1.** Elaboración y aprobación por la autoridad de gestión de instrucciones para regular la organización interna de las tareas a realizar por la autoridad de gestión y las unidades gestoras, para coordinar procedimientos de gestión de las ayudas, o sobre cuestiones de información y publicidad, entre otros temas.
- **ACTIVIDAD d.1.2.** Elaboración de un manual de procedimiento para la gestión de las operaciones, que será adaptado por las unidades gestoras.
- **ACTIVIDAD d.1.3. Reuniones y jornadas** dirigidas a unidades gestoras

- **ACTIVIDAD d.1.4.** Constitución del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR y desempeño de sus funciones, según lo establecido en la Instrucción 2/2015, de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, sobre la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR 2014-2020.

e) Actividades orientadas a otros destinatarios

e.1) Actividades a realizar por la autoridad de gestión

- **ACTIVIDAD e.1.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias** de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR. . En la página web de la RRN (www.redruralnacional.es) también se publicará esta información.
- **ACTIVIDAD e.1.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE u otras Administraciones Públicas** en relación con el PNDR y su aplicación, y, en particular, con otras unidades del MAGRAMA en relación con los informes y evaluaciones temáticas que se realicen a lo largo del periodo de programación. A petición de la autoridad de gestión, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD e.1.3. Otras reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento del PNDR.** Estas actividades incluirán la presentación de la Estrategia de Información y Publicidad, los informes anuales sobre la evolución de la misma, así como una previsión de las actividades que se prevean llevar a cabo anualmente.

e.2) Actividades a desarrollar por parte de las unidades gestoras

- **ACTIVIDAD e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias** de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR, para la adecuada coordinación con las correspondientes convocatorias regionales, utilizando para ellos los canales habituales de difusión. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en el desarrollo de esta actividad.
- **ACTIVIDAD e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE** en relación con el PNDR y su aplicación, y, en particular, con otras unidades del MAGRAMA en relación con los informes y evaluaciones temáticas que se realicen a lo largo del periodo de programación.
- **ACTIVIDAD e.2.3. Otras reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento** sobre las actividades realizadas específicamente para la información y publicidad de cada una de las medidas del PNDR.

4.2. PARTICIPACIÓN DE LA RED RURAL NACIONAL

A petición y propuesta de la autoridad de gestión y de los gestores de las medidas del PNDR, la Red Rural Nacional, a través de su Plan de Comunicación, podrá colaborar en el desarrollo de las siguientes actividades de información y publicidad del PNDR, además de otras adicionales a las detalladas en la presente Estrategia.

- a.1.1. Pagina web del PNDR
- a.1.2. Difusión del PNDR
- a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos
- a.1.8. Participación en jornadas y ferias (por la autoridad de gestión)
- a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad
- a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados
- a.2.2. Participación en jornadas y ferias (por la unidades gestoras)
- a.2.3. Productos publicitarios y materiales diversos sobre proyectos destacados
- b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones
- b.1.3. Reuniones y jornadas divulgativas (por la autoridad de gestión)
- b.2.3. Reuniones y jornadas divulgativas (por las unidades gestoras)
- e.1.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias (por la autoridad de gestión)
- e.1.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE (por la autoridad de gestión)
- e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias (por las unidades gestoras)
- e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE (por las unidades gestoras)

El anexo II recoge una tabla resumen con la propuesta de actividades por órgano responsable y grupo destinatario, señalando en su caso, la posible participación de la Red Rural Nacional.

4.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR FASES

Las actividades propuestas se desarrollarán en torno a tres fases:

a) Presentación del PNDR

El objetivo de esta fase es conseguir la máxima difusión del PNDR y su información y conocimiento por parte del público en general y de los interesados en particular, y establecer las bases y herramientas necesarias para facilitar la implementación de las actividades recogidas en las siguientes fases. Se relaciona parcialmente con el Objetivo Global 1 (OG1), al informar a la opinión pública sobre el contenido del PNDR y el papel que desempeña la UE acerca de las actuaciones contempladas en el PNDR y su Objetivo Específico 1.1 (OE 1.1), sobre garantizar la máxima difusión del PNDR a la ciudadanía en general.

En esta fase se desarrollarán al menos las siguientes actividades con el objetivo de lograr la máxima difusión del PNDR:

- Pagina web del PNDR (**ACTIVIDAD a.1.1.**).
- Difusión del PNDR (**ACTIVIDAD a.1.2.**).
- Edición y publicación de materiales informativos (**ACTIVIDAD a.1.3.**).
- Evento de presentación del PNDR (**ACTIVIDAD a.1.7.**).
- Campañas de divulgación y publicidad (**ACTIVIDAD a.1.9.**).
- Reuniones y jornadas de divulgación dirigidas a unidades gestoras (**ACTIVIDAD d.1.3.**).
- Instrucciones para regular diversos procedimientos (**ACTIVIDAD d.1.1**) y elaboración del manual de procedimiento (**ACTIVIDAD d.1.2.**).
- Constitución del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR y desempeño de sus funciones (**ACTIVIDAD d.1.4.**).

b) Desarrollo y ejecución del PNDR

En esta fase, el objetivo es mantener el máximo nivel de información sobre el programa, facilitar el acceso a la financiación por los potenciales beneficiarios y asegurar una gestión transparente de las ayudas. Se relaciona con los Objetivos Globales OG1, OG2 y OG3 y sus respectivos Objetivos Específicos, y se centrará en las siguientes actividades:

- Publicación de información del PNDR en la página web (**ACTIVIDAD a.1.1.**).

- Difusión del PNDR (**ACTIVIDAD a.1.2.**) y edición y publicación de materiales informativos (**ACTIVIDAD a.1.3.**).
- Notas de prensa (**ACTIVIDADES a.1.4. y b.2.2.**).
- Atención al ciudadano (**ACTIVIDADES a.1.5. y c.2.2.**).
- Boletín de noticias (**ACTIVIDAD a.1.6.**).
- Campañas de divulgación y publicidad (**ACTIVIDAD a.1.9.**).
- Reuniones y jornadas de divulgación (**ACTIVIDADES b.2.3., e.2.2., b.1.3. y e.1.2.**).
- Participación en jornadas y ferias (**ACTIVIDADES a.1.8., a.2.2.**).
- Taller de fotografía (**ACTIVIDAD a.2.4.**).
- Aplicaciones (apps) para móviles y otros dispositivos electrónicos (**ACTIVIDAD a.2.5.**).
- Visitas guiadas (**ACTIVIDAD a.2.6.**).
- Actividades diversas sobre proyectos destacados (**ACTIVIDAD a.2.1.**) y productos publicitarios y materiales diversos sobre los mismos (**ACTIVIDAD a.2.3.**).
- Participación en jornadas y ferias (**ACTIVIDAD a.2.2.**).
- Publicación de los criterios de selección (**ACTIVIDAD b.1.1.**).
- Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones (**ACTIVIDADES b.1.2 y b.2.1.**) e información a las comunidades autónomas (**ACTIVIDADES e.1.1.y e.2.1.**).
- Elaboración de guía sobre acceso a ayudas (**ACTIVIDAD b.2.4.**).
- Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones (**ACTIVIDADES c.1.1. y c.2.1.**).
- Guías y otros documentos que faciliten la gestión y las obligaciones por los beneficiarios (**ACTIVIDAD c.2.3.**).
- Línea de asesoramiento permanente (**ACTIVIDADES c.1.2. y c.2.2**
- Adaptación de las actividades a personas con discapacidades sensoriales (**ACTIVIDADES b.1.4. y b.2.5.**).
- Reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento (**ACTIVIDADES e.1.3. y e.2.3.**).

c) Resultados y evaluación del PNDR

En la última fase, se analizará el alcance obtenido por las medidas del programa, así como la efectividad de las actividades de información y publicidad y se difundirán los resultados entre el público, siendo el objetivo a conseguir la mejora del diseño de las actividades en programaciones posteriores e informar al público sobre los resultados conseguidos. Se relaciona con los Objetivos Globales OG1 (y OE1.1.) y OG3 (y OE3.1.)

- Actividades diversas sobre proyectos destacados (**ACTIVIDAD a.2.1.**), así como Productos publicitarios y materiales diversos sobre los mismos (**ACTIVIDAD a.2.3.**).
- Reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento (**ACTIVIDADES e.1.3.** y **e.2.3.**)

4.4. CONSIDERACIONES GENERALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las **actividades de información y publicidad** propuestas se desarrollarán de acuerdo a las consideraciones relacionadas a continuación.

a) Normativa europea y nacional

Se deberá tener en cuenta las obligaciones derivadas de la aplicación de la regulación europea y nacional, en particular las recogidas en el artículo 13 y en el anexo III del Reglamento de Ejecución nº 808/2014.

El anexo recoge en concreto las responsabilidades de la autoridad de gestión y de los beneficiarios en cuanto a las actividades de información y publicidad, además de las características técnicas de dichas actividades.

b) Regulación interna

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, como autoridad de gestión del PNDR, ha aprobado la instrucción nº3/2015, que describe las consideraciones a tener en cuenta por las unidades gestoras de las medidas del PNDR para dar cumplimiento a los requisitos de información y publicidad de la normativa comunitaria.

La instrucción recoge así los principios generales que deben cumplir todas las actividades de información y publicidad de las medidas del PNDR y distingue las responsabilidades en casos de inversiones de ejecución directa, en caso de subvenciones y aplicación de los principios de licitación pública y en el caso de la Red Rural Nacional. Incluye además las obligaciones de gestores y beneficiarios en materia de publicidad y logos, con los modelos de carteles, placas y paneles a utilizar en cada caso.

c) Principio de igualdad de oportunidades

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 MEC, de *promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación*, se deberán tomar “las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.”

Por ello, los materiales se pondrán a disposición en formatos accesibles para las personas con discapacidad sensorial, se emplearán subtítulos en los audiovisuales que se elaboren y en todas las actividades que se basen en emisión de imágenes, y se considerará la opción de incluir la locución de las publicaciones que se difundan a través del espacio web de la autoridad de gestión. Se valorará también la posibilidad de adaptar algunos materiales y textos a lectura fácil para personas con discapacidad intelectual. Asimismo, se adaptarán los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar. Se podrá utilizar además para las publicaciones electrónicas tipos de letra que estén concedidas para lectores con discapacidad visual, y en la medida de lo posible, se emplearán programas de lectura de texto (TTS) que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada a través del programa informático adecuado.

Como referencia a la hora de garantizar la accesibilidad a los contenidos digitales, y con el fin de ayudar y facilitar el acceso a la información, las páginas Web tendrán en cuenta las pautas y recomendaciones indicadas por el grupo de trabajo WAI (Web Accessibility Initiative), que conforman un estándar en materia de accesibilidad a las páginas Web.

Finalmente de cara a promover mecanismos de igualdad, se incorporará de forma particular la difusión de las actividades de información y publicidad hacia las asociaciones de mujeres, organizaciones de empresarias, etc. de ámbito nacional, de cara a incrementar sensiblemente el acceso de las mujeres a la información relacionada con el PNDR, y por ende, a la información sobre las posibilidades que ofrecen los recursos comunitarios.

Las actividades de información y publicidad deberán emplear un lenguaje e imágenes respetuosas con las diferentes sensibilidades.

Asimismo, las actividades de información y publicidad darán visibilidad a la participación de las mujeres en la puesta en marcha del PNDR.

d) Comunicación interna

La autoridad de gestión y las unidades gestoras, además de la RRN, prestarán especial atención a la comunicación interna entre ellos en la gestión del PNDR, con la finalidad de coordinar una aplicación eficaz y eficiente de sus medidas. Para ello, se dispondrán todas aquellas herramientas que aclaren o resuelvan cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación del Programa. El capítulo 4.1 de la presente Estrategia recoge algunas de las actividades que tendrán esta finalidad:

- La elaboración de instrucciones prácticas para regular los procedimientos de gestión y comunicación en el ámbito del PNDR (**ACTIVIDAD d.1.1.**).
- La elaboración de un manual sobre el procedimiento para acceder a las ayudas, (**ACTIVIDAD d.1.2.**).

- La celebración de reuniones y jornadas dirigidas a unidades gestoras (**ACTIVIDAD d.1.3.**).
- La constitución del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR (**ACTIVIDAD d.1.4.**).
- El establecimiento de una línea de asesoramiento permanente para el adecuado cumplimiento de los requisitos de comunicación y la resolución de dudas de las unidades gestoras (**ACTIVIDADES c.1.1. y c.2.2.**).
- La difusión del contenido del PNDR y de la Política de Desarrollo Rural a través de los servicios periféricos del MAGRAMA (**ACTIVIDADES e.2.1. y e.2.2.**), y en colaboración con todas las Comunidades Autónomas (**ACTIVIDADES e.1.1. y e.1.2.**)

En la misma línea de mejora de la comunicación interna, los gestores atenderán a la Instrucción nº 2/2015, en cuanto a los procedimientos a seguir para todas aquellas actuaciones que puedan tener repercusión en la Estrategia de Información y Publicidad, con especial consideración al flujo de información entre las unidades gestoras y la autoridad de gestión.

e) Registro de actividades

Siguiendo la regulación interna, y en concreto, la Instrucción 2/2015, las unidades gestoras deberán recopilar las actuaciones, datos, hechos, etc. de cada medida que se considere que puedan ser susceptibles de ser difundidos y divulgados (incluyendo las obligaciones para los posibles beneficiarios), teniendo en cuenta el grupo destinatario de dicha información y el medio utilizado para ello (RRN, medios de comunicación prensa o radio, portal web del MAGRAMA). Todo ello se transmitirá a la autoridad de gestión. Ésta deberá registrar en una base de datos la información relativa a las actividades realizadas en materia de información y publicidad.

Entre otros, el objetivo de este registro es disponer de datos para responder a los indicadores y otra información necesaria para la adecuada evaluación de la Estrategia.

Por otra parte, los beneficiarios de las medidas del PNDR deberán:

- Cumplimentar y conservar toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad para la verificación previa a la certificación de gastos.
- Disponer de toda la documentación e información gráfica que facilite el control acerca de la aplicación de todas las actividades en materia de información y publicidad que estuviese obligado a llevar a cabo.

5. PRESUPUESTO INDICATIVO

Para el periodo 2014-2020 el presupuesto indicativo de la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR asciende a **4 millones de euros**, y corresponde a la suma de los importes de las actividades en materia de información y publicidad llevadas a cabo por todos los participantes en el Programa (autoridad de gestión, unidades gestoras y beneficiarios).

Las actividades que previsiblemente tendrán mayor repercusión presupuestaria pueden incluir eventos y actos públicos, divulgaciones en medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, etc), publicaciones y material publicitario. Por contra, determinadas actividades, como las relativas a la comunicación interna, no se prevé que sean financiadas con cargo a la estrategia, sino que serán sufragadas con los recursos propios de las unidades que las desarrollen.

Aquellas contenidas en la estrategia y cofinanciadas a través del Feader, se ejecutarán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio PNDR.

A su vez, las actividades en las que puede participar la Red Rural Nacional indicadas en la presente Estrategia podrán ser financiadas con cargo al presupuesto asignado a la RRN dentro de la medida de asistencia técnica.

6. ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, como autoridad de gestión del PNDR, en el ámbito de sus competencias, dinamizará y coordinará las actividades de información y publicidad del Programa.

La unidad coordinadora designada por la autoridad de gestión en relación con las actividades de Información y Publicidad del PNDR es la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural y sus funciones vienen recogidas en la Instrucción nº2/2015. Los datos de contacto son:

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Gran Vía San Francisco, 4-6, 28005 - Madrid
Teléfono: 91 347.1627/1525
Fax: 91 347.1506
Correo-e: PNDR2014-2020@magrama.es

Las unidades gestoras de las medidas del PNDR designarán a sus representantes en materia de información y publicidad, cuyas funciones se recogen en la Instrucción 2/2015. Los datos de contacto son los siguientes:

TABLA 2: CONTACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación. Dirección General de la Industria Alimentaria FEGA Secretaría General de Agricultura y Alimentación	Pº Infanta Isabel, nº 1, 28071 Madrid Teléfono 91 347.5342 Fax E-mail: sgfi@magrama.es C / Beneficencia, 8. MADRID-28004 C/ José Abascal, 4. MADRID-28003 Teléfono: Fax: Correo-e:	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
		1.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información. 2.2. Ayudas para la creación de servicios de asesoramiento.
Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal	Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28005, Madrid Teléfono 91 347 5959/5960 Fax 913475763 E-mail: sgregadíos@magrama.es	4.2. Inversiones en transformación/comercialización de productos agrícolas. 4.3. Inversiones en infraestructuras de regadío supra-autonómicas y transformación de regadíos de interés general.
Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal	Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28005, Madrid Teléfono 91 347.1627/1525 Fax 91 347.1506 E-mail: sgfdmr@magrama.es	7.8. Creación y mantenimiento de caminos naturales.
Subdirección General de Silvicultura y Montes. Dirección General de Desarrollo	Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28005, Madrid Teléfono 91 347.5891/ 5886/97	8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales



UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
Rural y Política Forestal	Fax E-mail: sgsym@magrama.es	8.4. Restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales.
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (Unidad de Apoyo). FEGA Secretaría General de Agricultura y Alimentación	C/ Almagro, 33 - 5ª planta 28071 Madrid Teléfono 91 347 66 07/76 Fax 91 347 58 83 E-mail: dgpma@magrama.es C / Beneficencia, 8. MADRID-28004 C/ José Abascal, 4. MADRID-28003 Teléfono: 91 347 65 00 Fax: 91 347 63 87 Correo-e: secretaria-general@fega.es	9.1. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios de ámbito supra-autonómico.
Subdirección General de Silvicultura y Montes. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal	Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28005, Madrid Teléfono 91 347.5891/ 5886/97 Fax E-mail: sgsym@magrama.es	15.2. Conservación y promoción de recursos genéticos forestales.
Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.	Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28005, Madrid Teléfono 91 347.1503/23 Fax E-mail: dgdrypf@magrama.es	16.1. AEI: Ayuda para la creación de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. 16.2. AEI: Ayuda para proyectos de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación. Dirección General de la Industria Alimentaria FEGA Secretaría General de Agricultura y Alimentación	Pº Infanta Isabel, nº 1, 28071 Madrid Teléfono 91 347.5342 Fax E-mail: sgfi@magrama.es C / Beneficencia, 8. MADRID-28004 C/ José Abascal, 4. MADRID-28003 Teléfono: 91 347 65 00 Fax: 91 347 63 87 Correo-e: secretaria-general@fega.es	16.2. Ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías. 16.5 Ayuda para proyectos y prácticas medioambientales para la integración asociativa. 16.6. Ayuda para el suministro sostenible de biomasa para la integración cooperativa.

Por su parte, la Red Rural Nacional colaborará con la autoridad de gestión en la publicidad del PNDR, de acuerdo con el artículo 66.1.i del Reglamento Feader, informando de las posibilidades que ofrece el Programa y las normas para acceder a su financiación, a los beneficiarios, de la contribución de la Unión, y al público general, del papel que desempeña la Unión en el programa. La RRN es, además gestora de la medida 20 (Asistencia Técnica) del PNDR.

Los datos de contacto son:

Red Rural Nacional
Subdirección General de Modernización de Explotaciones
Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Gran Vía San Francisco, 4-6, 28005 - Madrid
Teléfono: 913471508
Fax: 913471618
Correo-e: redrural@magrama.es; sgmodexp@magrama.es

7. EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL

El artículo 54.1 del Reglamento Feader indica que cada estado miembro debe establecer una red rural nacional que integre las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural.

La red rural para España es la Red Rural Nacional (RRN), e integra a todas las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural de ámbito nacional, con el objetivo de facilitar la difusión, comunicación e información sobre los PDR y la política de desarrollo rural así como potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria y la silvicultura en zonas rurales.

La estructura y funcionamiento de la RRN se establecen mediante un modelo de gobernanza definido en su Reglamento Interno. Entre los órganos de gobernanza se incluyen la Asamblea, formada por todos los miembros de la RRN, el Comité Ejecutivo, compuesto por representantes de todas las organizaciones de la Asamblea de la RRN y la Unidad de Gestión de la RRN.

La RRN se encuentra incluida en el Programa Nacional de Desarrollo Rural, y cuenta con un Plan de Acción propio en respuesta a las obligaciones establecidas en el artículo 54.3.b) del Reglamento Feader. El Plan de Acción, que permanecerá vigente hasta el cierre del PNDR, se implementará mediante planes anuales que serán revisados por el Comité Ejecutivo de la RRN con la aportación de la información correspondiente por parte de la Unidad de Gestión de la RRN.

Entre las actividades que incluye el Plan de Acción de la RRN se encuentra la realización de un Plan de Comunicación de acuerdo al Reglamento Feader (artículo 54.3.b.vi), que ha de incluir actividades de publicidad e información de los PDR, de acuerdo con las autoridades de gestión correspondientes, así como actividades de información y comunicación dirigidas a un público amplio.

Por tanto, el Plan de Comunicación de la RRN puede implementar acciones y actividades que se hayan incluido en las estrategias de información y publicidad tanto del PNDR como de los PDR de las Comunidades Autónomas.

La RRN cuenta, entre otros instrumentos, con un portal en Internet (<http://www.redruralnacional.es>), perfiles en redes sociales: Facebook (<https://www.facebook.com/pages/Red-Rural-Nacional/538087652958907?fref=ts>) y Twitter (<https://twitter.com/redrunacional>), un boletín mensual de noticias, ya en funcionamiento, y la revista trimestral Desarrollo Rural y Sostenible.

7.1. EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL EN LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PNDR

El Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 establece que la estrategia de información y publicidad deberá incluir una descripción del papel desempeñado por la RRN y de cómo su plan de comunicación va a contribuir a la aplicación de la estrategia.

Por sus específicas capacidades como herramienta de información, conexión y difusión de información, la RRN podrá participar en el desarrollo de las siguientes actividades de la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR:

- **ACTIVIDAD a.1.1. Pagina web del PNDR.** La información relativa al programa será publicada además en la web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.2. Difusión del PNDR** que será publicado, además de en el espacio PNDR de la web del MAGRAMA, en la web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos.** que recogerán de forma simplificada el contenido del PNDR. A petición y propuesta de la autoridad de gestión del PNDR y de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la elaboración y difusión de infografías, resúmenes no técnicos, etc.
- **ACTIVIDAD a.1.8. Participación en jornadas y ferias** relacionadas con el sector rural a través del desarrollo de distintas actividades, como la colocación de stands, la realización de presentaciones y el reparto de material divulgativo relacionado con el PNDR.
- **ACTIVIDAD a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad,** optando preferentemente por la utilización de publicaciones en periódicos regionales, y de cartelería en ayuntamientos, sedes comarcales, diputaciones y otros centros de concentración social existentes en poblaciones rurales.
- **ACTIVIDAD a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados.** A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la programación de acciones puntuales con objeto de resaltar el comienzo, la finalización u otras etapas de proyectos destacados.
- **ACTIVIDAD a.2.2. Participación en jornadas y ferias** para dar a conocer el PNDR y sus medidas. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas jornadas.
- **ACTIVIDAD a.2.3: Productos publicitarios y materiales diversos sobre proyectos destacados** que hayan sido financiados por el PNDR. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la realización de catálogos, libros fotográficos, memorias, mapas, etc.

- **ACTIVIDAD b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones.** Esta información también será publicada en la página web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDADES b.1.3 y b.2.3: Reuniones y jornadas divulgativas** dirigidas a organizaciones y/o entidades representativas del medio rural para informar del contenido de las ayudas, su objeto y los procedimientos para acceder y desarrollar las mismas, organizadas por la autoridad de gestión o las unidades gestoras. A petición y propuesta de las del PNDR y de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.
- **ACTIVIDADES e.1.1 y e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias** de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR, organizadas por la autoridad de gestión o las unidades gestoras. A petición y propuesta de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la difusión de las convocatorias.
- **ACTIVIDAD e.1.2 y e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE** en relación con el PNDR y su aplicación, y, en particular, con otras unidades del MAGRAMA en relación con los informes y evaluaciones temáticas que se realicen a lo largo del periodo de programación, organizadas por la autoridad de gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.

Adicionalmente, y dentro de su Plan de Comunicación, la RRN podrá llevar a cabo otras actividades en materia de información y publicidad para las que las unidades gestoras del PNDR y/o la autoridad de gestión pudieran solicitar su colaboración.

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El establecimiento de un sistema de seguimiento de la Estrategia de Información y Publicidad se basa en la necesidad de evaluar las actividades realizadas para dar visibilidad y difusión al PNDR, las medidas que contiene y el papel desempeñado por el Feader y la Unión, tal y como se recoge en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, parte 1, punto 1.1, apartado f.

De acuerdo con ello, el seguimiento se instrumentará a través de dos tipos de actuaciones:

- Recopilación de las actividades de información y publicidad adoptadas cada año para su inclusión en los informes anuales de ejecución, tal y como establece el Anexo VII del Reglamento (UE) nº 808/2014 en su punto 4, apartado b.
- Elaboración de informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad, que serán presentados cada año al Comité de Seguimiento del PNDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el punto 1 del artículo 13 del Reglamento (UE) nº 808/2014. Estos informes contendrán la ejecución anual alcanzada por los indicadores de seguimiento y evaluación.

Estas dos actuaciones, formarán parte de los Planes Anuales de Información y Publicidad que desarrollarán la presente estrategia, y que se describen en el capítulo 10.

Para el seguimiento se han seleccionado los siguientes indicadores que poseen una vinculación directa con los objetivos específicos y las actividades de la Estrategia, lo que permitirá cuantificar anualmente los avances alcanzados.

TABLA 3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

	INDICADOR	OBJETIVO ESPECÍFICO RELACIONADO (*)	ACTIVIDAD DE LA ESTRATEGIA RELACIONADA (**)
1	Número de eventos y actos públicos realizados	OE 1.1; OE 2.1; OE 3.2	a.1.7; a.1.8; a.2.1; a.2.2; a.2.4; a.2.6; b.1.3; b.1.4; b.2.3; b.2.5
	1.1 Número de eventos y actos públicos que contasen con adaptación para las personas con discapacidades sensoriales		
2	Número de asistentes a eventos y actos públicos	OE 1.1; OE 2.1; OE 3.2	a.1.7; a.1.8; a.2.1; a.2.2; b.1.3; b.2.3; e.1.2
3	Número de publicaciones en medios de comunicación	OE 1.1; OE 2.1; OE 3.2	a.1.4; a.1.9; b.1.4; b.2.2; b.2.5



	INDICADOR	OBJETIVO ESPECÍFICO RELACIONADO (*)	ACTIVIDAD DE LA ESTRATEGIA RELACIONADA (**)
3.1	Número de publicaciones en medios de comunicación adaptadas para las personas con discapacidades sensoriales		
3.2	Número de publicaciones en medios de comunicación orientados a asociaciones de mujeres, organizaciones de empresarias, etc.		
4	Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayudas, convenios, etc.	OE 2.1; OE 2.2; OE 3.1; OE 3.2	b.1.2; b.2.1; c.1.1; c.2.1
5	Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	OE 1.1; OE 2.1; OE 3.1; OE 3.2	a.1.2; a.1.3; a.1.6; a.2.3; a.2.5; b.1.1; b.1.4; b.2.4; b.2.5
5.1	Número de materiales editados y publicados que han sido adaptados para las personas con discapacidades sensoriales		
6	Número de páginas web con apartados específicos sobre PNDR	OE 1.1	a.1.1
7	Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados	OE 1.1	a.1.8
8	Número de acciones de comunicación internas	OE 2.1; OE 2.2; OE 3.1; OE 3.2	d.1.1; d.1.2; d.1.3; d.1.4; e.1.1; e.1.2.; e.1.3
9	Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader	OE 1.1; OE 2.1; OE; 3.1; OE 3.2	a.1.5; c.1.1; c.1.2; c.2.2; e.1.1; e.1.2; e.1.3; e.2.1 e.2.2; e.2.3
9.1	De carácter general		c.1.2; e.1.1; e.1.2; e.1.3
9.2	Relacionadas con Integración Cooperativa y Dinamización Industrial		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.3	Relacionadas con Regadíos		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.4	Relacionadas con Caminos Naturales		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.5	Relacionadas con Incendios y Conservación de Recursos Genéticos Forestales		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.6	Relacionadas con la creación de Organizaciones de Productores		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.7	Relacionadas con las actuaciones de la EIP		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.8	Relacionadas con las actuaciones de la RRN		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3
9.9	Relacionadas con el FEAGA		c.2.2; e.2.1; e.2.2; e.2.3

(*) Los Objetivos Específicos han sido establecidos en el apartado 2.2 de este documento

(**) Las actividades son las recogidas en el apartado 4 de este documento.

Los indicadores descritos responden a la siguiente definición:

- **Número de eventos y actos públicos.** Recoge el acto de lanzamiento del PNDR, los actos informativos importantes que se realicen a lo largo del año y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del PNDR.

Por lo tanto, dentro de esta categoría se considerarán los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc., siempre que todo o parte del contenido a tratar en los mismos esté referido a cualquier aspecto relacionado con el apoyo Feader y su contribución al PNDR.

Este indicador se presentará tanto en forma acumulada, como desagregada en función del tipo de destinatario para el que haya sido programado el evento o acto, diferenciando entre beneficiarios, unidades gestoras, beneficiarios potenciales o el público en general.

- **Número de asistentes a eventos y actos públicos.** Cuantifica el número medio de asistentes, desagregados por sexo, a los eventos en los que se ponga en valor la Política de Desarrollo Rural en España y la contribución a su desarrollo del PNDR.
- **Número de publicaciones en medios de comunicación.** Recoge los distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias y “banner” en Internet, notas de prensa, en teletipos...) utilizados con motivo de dar a conocer el PNDR o alguna de sus medidas, entre el público.
- **Número de publicaciones oficiales.** Incluye el número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc. tanto en prensa, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en TeseoNET, relativas a las medidas cofinanciadas.
- **Número de materiales editados y publicados por la AG y gestores por la autoridad de gestión y unidades gestoras.** Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...), así como otras tipologías de materiales editados y publicados con la finalidad de dar a conocer el PNDR o alguna de sus medidas concretas.

Se contabilizará el número de ejemplares de la misma; el valor se presentará de forma acumulada, así como desagregada en función de si la publicación ha sido en papel o digital, valorando para este último caso el número de descargas realizadas.

- **Número de páginas o sitios Web con apartados específicos sobre el PNDR.** Se contabilizan las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre el PNDR, así como de las relacionadas con la aplicación de las medidas del

PNDR, bien sean páginas desarrolladas expresamente al efecto o webs de uso profesional de los beneficiarios de las medidas. Tal como establece la normativa comunitaria, dichas Web deberán realizar una mención específica en la que se destaque la contribución del Feader y se incluya un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al fondo de desarrollo rural.

- **Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados.** Se incluirá el material promocional realizado (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.). Al igual que en el caso de las publicaciones únicamente se computará el número diferente de productos (dado que la tirada o número de ejemplares distribuidos aporta información de resultados más que de realización).
- **Número de acciones de comunicación internas.** Se incluye toda la documentación distribuida desde la autoridad de gestión a las unidades gestoras.

Estas acciones deben entenderse en sentido amplio y podrán consistir en guías metodológicas, indicaciones, informes, correos electrónicos enviados que tengan por objeto aclarar temas o resolver cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación del Feader, etc.

- **Número de consultas externas.** Se recogen las consultas realizadas por los interesados en participar en el PNDR. A diferencia de las consultas internas que son iniciativa de las autoridades del Programa, en este caso la iniciativa corresponde a los beneficiarios potenciales o al público en general.

Entre dichas cuestiones se computarán las recibidas en el buzón de atención al ciudadano, así como los correos electrónicos dirigidos a las unidades gestoras del PNDR para la resolución de dudas relacionadas con la gestión y aplicación del Feader, incluyendo cuestiones vinculadas con la comunicación.

El indicador se presentará tanto de forma acumulada como desagregada en función del gestor que es destinatario de la consulta, o la autoridad de gestión en su caso, así como desagregado por sexo.

9. EVALUACIÓN

El proceso de **evaluación** de la Estrategia de Información y Publicidad tiene la finalidad, de acuerdo al punto 1.1 apartado f del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de valorar la visibilidad y difusión del PNDR y de sus operaciones, así como del papel desempeñado por el Feader y la Unión, es decir, aportar una medición y una valoración de la eficacia de las actividades de información y publicidad emprendidas.

Está previsto realizar dos **ejercicios de evaluación** a lo largo del periodo de programación, que permitan comprobar si la aplicación de la Estrategia ha logrado aumentar la visibilidad del PNDR y del papel desempeñado por el Feader, así como su contribución al desarrollo de la Política de Desarrollo Rural. El contenido y metodología de evaluación de estos dos ejercicios se definirán en función de los resultados obtenidos, en el desarrollo de esta estrategia.

Anualmente se incluirá en el Plan Anual, un **informe sobre la evolución de la estrategia**, que será presentado al Comité de Seguimiento del PNDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) nº 808/2014. Estos informes seguirán la siguiente estructura:

1. Metodología de evaluación, incidiendo en cómo se han recogido los indicadores, su valoración, etc.
2. Análisis de la aplicación de las actividades de información y publicidad, mediante la interpretación de los resultados de los indicadores definidos y propuesta, en su caso, actuaciones que traten de solventar retrasos observados en el cumplimiento de los objetivos
3. Estimación del impacto de las actividades de información y publicidad, que abordará tres temas fundamentales que aportan una dimensión realista de:
 - El grado de conocimiento de las obligaciones existentes en materia de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.
 - La tasa de satisfacción de los beneficiarios respecto de la información facilitada.
 - La tasa de utilidad de las actividades.
4. Incorporación del principio de Igualdad de Oportunidades en las actividades de información y publicidad. Las necesidades de las mujeres en el acceso a los diferentes contenidos informativos.
 - Las vías establecidas para facilitar información a las mujeres sobre las posibilidades de participación como beneficiarias de las medidas del PNDR.

- La influencia de las actividades de información y publicidad en la sensibilización, por parte de la opinión pública, de la contribución del PNDR a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
5. Conclusiones y recomendaciones: propuesta de nuevas actividades, valorando la opción, tanto de reprogramar los valores de los indicadores de información y publicidad inicialmente previstos, como de introducir nuevas actividades al objeto de obtener la máxima eficiencia en la aplicación de la Estrategia.

10. PLANIFICACIÓN ANUAL

Como desarrollo de la presente Estrategia, se elaborarán planes anuales que contendrán, entre otras cuestiones:

- Informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad
- Estimación anual de las actividades de información y publicidad, según se establece en el punto 1.1 apartado g. del Anexo III del Reglamento (UE) N° 808/2014
- Actualización de los objetivos y actividades previstas en el caso de detectarse debilidades en su implementación que hagan necesaria dicha revisión.

10.1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y PREVISIÓN DE ACTIVIDADES EN 2016

A continuación se relacionan las actividades contenidas en la presente Estrategia ya realizadas hasta el momento de su elaboración, así como las que previsiblemente se desarrollarán durante el año 2016.

TABLA 4. PREVISIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Código	Actividad	Momento de puesta en marcha. Fecha orientativa		
		2ºsem 2015	1er sem 2016	2º sem 2016
a.1.1	Página web del PNDR			
a.1.2	Difusión del PNDR			
a.1.3	Edición y publicación de materiales informativos			
a.1.4.; b.2.2.	Notas de prensa			
a.1.5	Atención al ciudadano			
a.1.6.	Boletín de noticias			
a.1.7	Evento de presentación del PNDR			
a.1.8	Participación en jornadas y ferias			
a.1.9	Campañas de divulgación y publicidad			
a.2.1.	Actividades diversas sobre proyectos destacados			
a.2.2.	Participación en jornadas y ferias			
a.2.5.	Aplicaciones (apps) para móviles y otros dispositivos electrónicos			
b.1.1	Publicación de criterios de selección			
b.1.2.; b.2.1.	Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones			
b.1.3; b.2.3.; e.1.2.; e.2.2	Reuniones y jornadas divulgativas			
b.2.4.	Elaboración de una guía			
c.1.1; c.2.1	Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones			
c.1.2; c.2.2.	Línea de asesoramiento permanente			
c.2.3	Guías y otros documentos que faciliten la gestión y obligaciones de los beneficiarios			



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Código	Actividad	Momento de puesta en marcha. Fecha orientativa		
		2ºsem 2015	1er sem 2016	2º sem 2016
d.1.1.	Instrucciones para regular los procedimientos de gestión y publicidad			
d.1.2.	Manual de procedimiento			
d.1.4.	Constitución del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR y desempeño de sus funciones			
e.1.1.; e.2.1.	Información a las comunidades autónomas sobre publicación de convocatorias			
e.1.3; e.2.3	Otras reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento			

11. ANEXO I: MEDIDAS Y BENEFICIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PNDR

MEDIDAS	SUBMEDIDAS	BENEFICIARIOS	UNIDADES GESTORAS DE LAS MEDIDAS
M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.	Entidades prestadoras del servicio de formación o información, que podrán ser entidades formativas públicas o privadas u organizaciones con experiencia probada que se comprometan a efectuar la totalidad de la actividad.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
	1.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.	Entidades prestadoras del servicio de demostración o información, que podrán ser entidades públicas o privadas u organizaciones con experiencia probada que se comprometan a efectuar la totalidad de la actividad y que concurren en régimen de concurrencia competitiva a las ayudas a una o varias actividades, en convocatoria abierta, de carácter anual.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	2.2. Ayudas para la creación de servicios de asesoramiento.	La autoridad u organismo de carácter público o privado, seleccionado por un procedimiento de licitación. La ayuda se concederá a la autoridad u organismo que crea el servicio de asesoramiento que podrán ser organizaciones con experiencia probada en el sector objeto de asesoramiento.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	4.2. Inversiones en transformación/comercialización de productos agrícolas.	Entidades Asociativas Prioritarias, reconocidas de acuerdo con el Real Decreto 550/2014.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
	4.3. Inversiones en infraestructuras de regadío supra-autonómicas y transformación de regadíos de interés general.	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	7.8. Creación y mantenimiento de caminos naturales.	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural.
M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales.	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.	Subdirección General de Silvicultura y Montes.
	8.4. Restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales.	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.	Subdirección General de Silvicultura y Montes.
M09: Creación de grupos y organizaciones de productores (art. 27)	9.1. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios de ámbito supra-autonómico.	Agrupaciones de productores y Organizaciones de productores reconocidas.	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (Unidad de Apoyo).
M15: Servicios	15.2. Conservación y promoción de	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.	Subdirección General de Silvicultura y



MEDIDAS	SUBMEDIDAS	BENEFICIARIOS	UNIDADES GESTORAS DE LAS MEDIDAS
silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)	recursos genéticos forestales.		Montes.
M16: Cooperación (art. 35)	16.1. AEI: Ayuda para la creación de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.	Grupos operativos de carácter supraautonómico, es decir, compuestos por al menos dos actores que pertenezcan a diferentes comunidades autónomas o que sean de carácter supra-autonómico o ámbito estatal.	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
	16.2. AEI: Ayuda para proyectos de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.	Grupos operativos que tengan el objetivo de desarrollar proyectos de interés general.	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
	16.2. Ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.	PYMEs supraautonómicas agroalimentarias que desarrollen proyectos de cooperación descritos, estos es, nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
	16.5 Ayuda para proyectos y prácticas medioambientales para la integración asociativa.	Personas físicas o jurídicas que conformen proyectos de cooperación. Deberán cooperar al menos dos de las siguientes figuras: - Entidad Asociativa Prioritaria, reconocida de acuerdo con el RD 550/2014. - PYMES agroalimentarias supra-autonómicas. - Otras personas físicas o jurídicas: universidades, centros tecnológicos, empresas del sector de las energías renovables o relacionadas con este sector.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
	16.6. Ayuda para el suministro sostenible de biomasa para la integración cooperativa	Personas físicas o jurídicas que conformen proyectos de cooperación. Deberán cooperar al menos dos de las siguientes figuras: - Entidad Asociativa Prioritaria, reconocida de acuerdo con el RD 550/2014. - PYMES agroalimentarias supra-autonómicas. - Otras personas físicas o jurídicas: universidades, centros tecnológicos, empresas del sector de las energías renovables o relacionadas con este sector.	Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
M20: ASISTENCIA TÉCNICA	RED RURAL NACIONAL	La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.	Subdirección General de Modernización de Explotaciones.




12. ANEXO II: RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLE, GRUPOS DESTINATARIOS, OBJETIVOS E INDICADORES

Se presenta a continuación una tabla resumen que refleja el listado de actividades propuestas en esta Estrategia de Información y Publicidad, señalando los grupos destinatarios y responsables de cada una, así como los objetivos en los que se enmarcan y la posible participación de la Red Rural Nacional en las mismas a petición de la autoridad de gestión y de las unidades gestoras de las medidas del PNDR, además de los indicadores para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			Objetivos	Indicadores de seguimiento y evaluación	Participación RRN
Grupos destinatario	Responsable	Actividad			
Público en general	Autoridad de gestión	a.1.1. Pagina web del PNDR	O.E.1.1	6. Número de páginas web con apartados específicos sobre PNDR	
		a.1.2. Difusión del PNDR	O.E.1.1	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos	O.E.1.1	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		a.1.4. Notas de prensa	O.E.1.1	3. Número de publicaciones en medios de comunicación	
		a.1.5. Atención al ciudadano	O.E.1.1	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
		a.1.6. Boletín de noticias	O.E.1.1	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		a.1.7. Evento de presentación del PNDR	O.E.1.1	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos	
		a.1.8. Participación en jornadas y ferias	O.E.1.1	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos 7. Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados	
		a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad	O.E.1.1 O.E.3.2	3. Número de publicaciones en medios de comunicación	
	Unidades gestoras	a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados	O.E.1.1 O.E.3.2	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos	
		a.2.2. Participación en jornadas y ferias	O.E.1.1	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos	

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			Objetivos	Indicadores de seguimiento y evaluación	Participación RRN
Grupos destinatario	Responsable	Actividad			
Beneficiarios potenciales		a.2.3. Publicación de productos publicitarios y materiales diversos sobre proyectos destacados	O.E.1.1	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		a.2.4. Taller de fotografía	O.E.1.1	1. Número de eventos y actos públicos realizados	
		a.2.5. Aplicaciones (apps) para móviles y otros dispositivos electrónicos	O.E.1.1	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		a.2.6. Visitas guiadas	O.E.1.1	1. Número de eventos y actos públicos realizados	
	Autoridad de gestión	b.1.1. Publicación de los criterios de selección	O.E.3.1 O.E.3.2	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
		b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones	O.E.3.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
		b.1.3. Reuniones y jornadas divulgativas	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos	
		b.1.4. Adaptación de las actividades a personas con discapacidades sensoriales	O.E.3.2	1. Número de eventos y actos públicos realizados 3. Número de publicaciones en medios de comunicación 5. Número de publicaciones editadas por AG y gestores	
	Unidades gestoras	b.2.1. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en BOE y TeseoNET	O.E.3.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
		b.2.2. Publicación de notas de prensa	O.E.3.2	3. Número de publicaciones en medios de comunicación	
		b.2.3. Reuniones y jornadas divulgativas	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	1. Número de eventos y actos públicos realizados 2. Número de asistentes a eventos y actos públicos	
		b.2.4. Elaboración de guía	O.E.2.1 O.E.3.1 O.E.3.2	5. Número de materiales editados y publicados por AG y gestores	
b.2.5. Adaptación de las actividades a personas con		O.E.3.2	1. Número de eventos y actos públicos realizados		

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			Objetivos	Indicadores de seguimiento y evaluación	Participación RRN
Grupos destinatario	Responsable	Actividad			
		discapacidades sensoriales		3. Número de publicaciones en medios de comunicación 5. Número de publicaciones editadas por AG y gestores	
Beneficiarios	Autoridad de gestión	c.1.1. Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones	O.E.3.2	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
		c.1.2. Línea de asesoramiento permanente	O.E.2.1 O.E.2.2 O.E.3.1 O.E.3.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
	Unidades gestoras	c.2.1. Publicación de resolución de convocatorias de subvenciones en BOE y TeseoNET	O.E.3.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
		c.2.2. Línea de asesoramiento permanente	O.E.2.1 O.E.2.2 O.E.3.1 O.E.3.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
		c.2.3. Guías y otros documentos que faciliten la gestión y obligaciones de los beneficiarios	O.E.2.2	4. Número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc	
	Unidades gestoras del PNDR	Autoridad de gestión	d.1.1. Instrucciones para regular los procedimientos de gestión y publicidad	O.E.2.2	8. Número de acciones de comunicación interna
d.1.2. Manual de procedimiento			O.E.3.1	8. Número de acciones de comunicación interna	
d.1.3. Reuniones y jornadas dirigidas a unidades gestoras			O.E.2.1 O.E.3.2	8. Número de acciones de comunicación interna	
d.1.4. Constitución del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR y desempeño de sus funciones			O.E.2.1 O.E.3.2	8. Número de acciones de comunicación interna	
Otros destinatarios	Autoridad de gestión	e.1.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			Objetivos	Indicadores de seguimiento y evaluación	Participación RRN
Grupos destinatario	Responsable	Actividad			
		e.1.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	2. Número de asistentes a eventos y actos públicos 9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
		e.1.3. Otras reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento	O.E.3.1	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
	Unidades gestoras	e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
		e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE	O.E.1.1 O.E.2.1 O.E.3.2	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	
		e.2.3. Otras reuniones y actividades de información ante el Comité de Seguimiento	O.E.3.1	9. Número de consultas externas recibidas en relación con la ayuda Feader.	

13. ANEXO III GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Autoridad de gestión	Unidad responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa. Sus tareas están recogidas en el artículo 66 del Reglamento 1305/2013. En el PNDR la autoridad de gestión (AG) es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA
Comité de Seguimiento del Programa	Órgano colegiado encargado de hacer el seguimiento de la ejecución del Programa Nacional, de acuerdo con la autoridad de gestión. Las funciones de dicho comité se establecen en el artículo 74 del Reglamento 1305/2013.
Acuerdo de Asociación	Documento de carácter estratégico a elaborar por el Estado miembro con la participación de los agentes principales, es decir, las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes; los interlocutores económicos y sociales; y los organismos que representen a la sociedad civil, en consonancia con el enfoque de gobernanza multinivel. Este documento debe asimismo contemplar la estrategia del Estado miembro y las prioridades y medidas para la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Reglamento MEC) de una manera efectiva y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, quedando sometido a la aprobación por parte de la Comisión tras un proceso de evaluación y de diálogo con el Estado miembro.
Grupos operativos	<p>Grupo de personas físicas o jurídicas idóneas que se unirán para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos necesarios a tal fin.</p> <p>Los grupos operativos deberán estar formados por al menos dos actores pertenecientes a distintas comunidades autónomas o que sean de carácter supra-autonómico o ámbito estatal, independientemente de que el/los proyectos que puedan poner en marcha se desarrollen en una única ó más comunidades autónomas.</p>
Entidades Asociativas Prioritarias	Entidades asociativas agroalimentarias susceptibles de reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria, de acuerdo al <i>Real Decreto 550/2014 de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario</i> . Son las sociedades cooperativas agroalimentarias, las cooperativas de segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agraria Común y las entidades civiles o mercantiles, siempre que más del 50 por ciento de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o a sociedades agrarias de transformación